



AVISO DE PRIVACIDAD DEL REGISTRO DE PRESTADORAS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA.

I. La denominación del responsable.

La Secretaría de Seguridad del Estado de México, a través del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género, a cargo de Mtro. Mario Alberto Rangel Mejía con domicilio en Calle Marie Curie esquina Paseo Tollocan, número exterior 1350, Piso Pb, Colonia San Sebastián, Código Postal 50090, Municipio de Toluca; responsable del uso, protección y tratamiento de sus datos personales, observando lo que establece la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, así como las disposiciones que emita el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM).

II. El nombre y el cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.

- a) **Nombre del Administrador:** Alberto Birrichaga Membrillo
- b) **Cargo:** Subdirector de Regulación a Empresas de Seguridad Privada
- c) **Área o Unidad Administrativa:** Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género.
- d) **Correo electrónico:** ajuridico25@gmail.com
- e) **Teléfono:** (722) 2758300 ext. 10808

III. El nombre del sistema de datos personales o bases de datos al que serán incorporados los datos personales.

Se denomina Sistema de Registro de Prestadoras del Servicio de Seguridad Privada, mismo que contempla la base de datos siguiente:

- Registro de Prestadoras del Servicio de Seguridad Privada. (Electrónica).

Folio: 12/SSEM/SDP/2023

IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.





- a) **Datos de identificación:** nombre de la persona, apellidos, nacionalidad, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), CURP, Clave Única de Identificación Policial (CUIP), Género, Fecha de nacimiento, Domicilio.
- b) **Datos laborales:** categoría, fecha de alta, sueldo.
- c) **Datos académicos:** nivel escolar.

Con fundamento en el artículo 4 fracción XII de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, los datos sensibles sometidos a tratamiento, son:

- a) **Datos personales:** fotografía.
- b) **Datos biométricos:** huellas dactilares.

V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

La Secretaría de Seguridad, a través de la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género, en ejercicio de sus funciones y atribuciones contenidas en el 5 de la Ley Federal de Seguridad Privada, artículos, 29 y 30 Ley de Seguridad Privada del Estado de México, Manual General de Organización, artículo 35 fracciones XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXIX del Reglamento Interior ambos de la Secretaría de Seguridad; inviste con carácter obligatorio: establecer, coordinar, autorizar, revalidar y controlar el Registro Estatal de Empresas de Seguridad Privada, las bases de datos y los sistemas relativos al registro, control y seguimiento de las personas prestadoras del servicio de seguridad privada en la entidad y que se ajusten a las disposiciones jurídicas aplicables, por lo que es imperativo y facultativo, que los datos personales contenidos en los expedientes de las prestadoras de Seguridad Privada se entreguen a efecto de emitir y substanciar las consideraciones correspondientes a cada caso.

VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.

En caso de negativa de suministro de datos personales, no se podrán realizar autorizaciones para el Registro Estatal de Empresas de Seguridad Privada y en consecuencia la revalidación y funcionamiento de las mismas en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.





VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieran el consentimiento de la o el titular.

La Secretaría de Seguridad, a través de la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género, tiene como parte de sus funciones y atribuciones, la de tramitar las solicitudes de autorización y revalidación de empresas de seguridad privada y emitir el dictamen correspondiente, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Finalidad Principal: Establecer, operar y controlar el Registro Estatal de Empresas de Seguridad Privada, las bases de datos y los sistemas relativos al registro, control y seguimiento de los prestadores del servicio de seguridad privada, en términos de lo establecido por la Ley de Seguridad Privada del Estado de México.

Finalidad Secundaria: Regular, coordinar, supervisar y controlar a las empresas de seguridad privada y verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables en la materia, además de recibir, atender y resolver las quejas que se susciten con motivo de su actuación.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:

- a) **Destinatarios de los datos:** Dirección General de Seguridad Privada
- b) **Finalidad de la transferencia:** Cumplir con los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad a efecto de desarrollar y cumplir las facultades que le son conferidas, con independencia de la suscripción de convenios o acuerdos en los que deba intervenir el Sistema, con el objeto de:

Efectuar la supervisión de los prestadores de servicios;
Implementar mecanismos de intercambio de información;
Verificar la aplicación de procedimientos de evaluación y control de confianza al personal de las empresas privadas de seguridad, en términos de las disposiciones aplicables;
Vigilar el cumplimiento de las sanciones o medidas de seguridad impuestas por la Dirección General de Seguridad Privada, y
Llevar a cabo todas aquellas diligencias que resulten necesarias para la regulación de los prestadores de servicios.





- c) **El fundamento que autoriza la transferencia:** artículo 5 de la Ley Federal de Seguridad Privada, artículos 29, 30, 35 y 36 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, Manual de Organización de la Secretaría de Seguridad y los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad
- d) **Los datos personales a transferir:** nombre, género, Nacionalidad, Domicilio, RFC, CURP, CUIP, Categoría, Percepción Bruta, Escolaridad, credencial para votar y cartilla del servicio militar liberada, en caso de varones.
- e) **Las implicaciones de otorgar, el consentimiento expreso:** de conformidad con lo establecido en el Artículo 66, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios, no se requiere de consentimiento expreso en transferencias cuando sea precisa lo establecido en las fracciones descritas en el ordenamiento citado.

Asimismo, se le informa que no se consideran transmisiones las efectuadas con las unidades administrativas de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, o con las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de México, en el ejercicio de sus funciones y atribuciones.

- IX. **Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.**

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, la entrega de estos es obligatoria, para el desarrollo de las actividades encomendadas, en caso de que el titular se negara a otorgarlos, se generará como consecuencia no realizar su registro como empresa privada de seguridad.

Por lo que no existen los mecanismos para que el titular pueda ejercer su derecho de oposición de datos, esto debido a que no se cuentan con los medios para la negativa de la finalidad y transferencia de los mismos.

En caso de no oponerse a este acto, se entiende que existe un consentimiento expreso para su uso, en los términos citados en el presente aviso de privacidad.





- X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO y son independientes. El ejercicio de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad y representación, respectivamente.

El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales de conformidad con lo establecido en el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Usted cuenta con la posibilidad de ejercer en el Sistema de Datos Personales, los siguientes derechos:

- a) **Derecho de Acceso:** El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, además del acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra información en los términos previstos en la Ley.
- b) **Derecho de Rectificación:** El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.
- c) **Derecho de Cancelación:** El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión.

El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I. Deban ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas que





afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.

- IV. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por la o el titular.
- V. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- VI. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- VII. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

d) Derecho de Oposición. El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y demás disposiciones aplicables
- II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
- III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
- IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se ha identificado con un registro del cual no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM, www.sarcoem.org.mx) y/o en www.plataformadetransparencia.org.mx, además y según le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de





apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, ubicada en la calle 28 de octubre sin número, esquina paseo Fidel Velázquez, colonia Vértice, Toluca de Lerdo, México o al teléfono (01722) 2796200 extensión 4110.

XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

El consentimiento será revocado en cualquier momento sin que se le atribuyan efectos retroactivos, en los términos previstos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Usted podrá ejercer sus derechos ARCO, sin embargo, es importante considerar que no en todos los casos se atenderá y/o concluirá su solicitud de forma inmediata o positiva, ya que es posible que por alguna obligación legal o administrativa sea necesario continuar tratando sus datos personales, en ese orden de ideas, su solicitud solamente resultará procedente cuando el tratamiento de datos personales requiera de su aprobación.

Para solicitar el ejercicio de sus derechos ARCO o la revocación de sus datos personales deberá ingresar un escrito libre o plantear su inquietud verbalmente a través del Módulo de Acceso de la Secretaría de Seguridad del Estado de México (la Unidad de Transparencia), o bien en el Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición del Estado de México (SARCOEM), dirigido al responsable del Sistema de Datos, en el cual indique lo siguiente:

1. El nombre del titular y su domicilio, o cualquier otro medio para recibir notificaciones.
2. Los documentos que acrediten la identidad del titular y en su caso, la personalidad e identidad de su representante.
3. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud.
4. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso.
5. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular.
6. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.
7. En caso de rectificación, debe indicar las modificaciones a realizarse y aportar la documentación que sustente su petición;





8. En caso de cancelación, debe señalar las razones por las cuales considera que el tratamiento de sus datos no se ajusta a lo dispuesto en la Ley, y la manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva el ejercicio de los derechos ARCO o la revocación y que las asume.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad del Estado de México a efecto de que le sean explicados los alcances y consecuencias de su proceder y se iniciará el trámite correspondiente.

La solicitud la deberá ratificar su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se iniciará el trámite oportuno.

Cuando la solicitud no satisfaga alguno de los requisitos y el responsable no cuente con elementos para subsanarla, se prevendrá al titular de los datos o a su representante dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la solicitud de ejercicio de derechos ARCO, por una sola ocasión, para que subsane las omisiones dentro de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la notificación.

Transcurrido el plazo sin desahogar la prevención se tendrá por no presentada la solicitud de ejercicio de derechos ARCO.

Cuando el responsable no sea competente para atender la solicitud para el ejercicio de derechos ARCO, deberá hacer del conocimiento del titular dicha situación dentro de los tres días siguientes a la presentación de la solicitud y en caso de poderlo determinar, orientarlo hacia el responsable competente.

La negativa de sus derechos ARCO se presenta cuando: el solicitante no sea el titular o el representante legal, no esté debidamente acreditado para ello; en los sistemas de datos personales no se encuentran los del solicitante, se lesionen los derechos de un tercero, y, exista un impedimento legal o la resolución de una autoridad competente que restrinja el acceso a los datos personales o no permita la rectificación, cancelación u oposición de los mismos.

XII. Cuando aplique, las opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.

Este apartado no aplica, por tratarse de información en poder de una institución de Seguridad Pública y en congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.





XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicara a los titulares los cambios del aviso de privacidad.

Este aviso de privacidad es un documento controlado y puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita a consultar la página oficial de la Secretaría de Seguridad del Estado de México (<http://sseguridad.edomex.gob.mx>), en el apartado Avisos de Privacidad. En caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente a la Unidad de Transparencia de esta Dependencia.

La Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género de la Secretaría de Seguridad, se compromete a mantenerlo informado a través de la página Web Oficial de la Secretaría de Seguridad del Estado de México (<http://sseguridad.edomex.gob.mx>), en el apartado Avisos de Privacidad, sobre los cambios que pueda sufrir el presente.

Así como en el control de cambios ubicado al final del presente documento.

XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

A) Nombre del Encargado: Maestro José Antonio Escobar Plata

B) Cargo: Director General de Seguridad Privada.

C) Área o Unidad Administrativa: Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

D) Correo Electrónico: dgsp@sspc.gob.mx

XV. El domicilio del responsable, y en su caso, cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el nombre por el cual se pueda conocer su identidad.

La Secretaría de Seguridad del Estado de México, a través de la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género, a cargo de Mtro. Mario Alberto Rangel Mejía con domicilio en Calle Marie Curie esquina Paseo Tollocan, número exterior 1350, Piso Pb, Colonia San Sebastián, Código Postal 50090, Municipio de Toluca.

XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.





Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley Federal de Seguridad Privada, artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, artículos 2, Fracción IV; 3 Fracción I y 4 fracciones IV y XLI, 37, 44, 45 y 46 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, artículo 29, 30, 34 y 35 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, Manual General de Organización, artículos 15 fracción XIV, 35 fracciones XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXIX del Reglamento Interior ambos de la Secretaría de Seguridad y los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad.

XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

Por la naturaleza del sistema de datos personales o bases de datos y para el cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas en la ley de la materia, no le es aplicable el derecho a la portabilidad.

XVIII. El domicilio de la unidad de transparencia.

El ubicado en las oficinas de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, con domicilio Calle 28 de octubre s/n esquina Fidel Velázquez, Colonia Vértice, Toluca de Lerdo, México, o en el número telefónico (722) 2796200 extensión 4110.

XIX. Datos de contacto del instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del centro de atención ciudadana, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la ley.

En caso de cualquier asunto relacionado con la protección de sus datos personales a cargo de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM).

- Teléfono: 01 (722) 2 261 980
- Teléfono del CAT: 01 800 821 04 41
- Dirección del portal informativo: <http://www.infoem.org.mx/>
- Correo electrónico: infoem@infoem.org.mx
- Dirección: Carretera Toluca-Ixtapan 11, Colonia La Michoacana, Metepec, Estado de México, Código Postal 52166





Para cualquier asesoría se recomienda agendar previamente cita; el horario hábil de atención es de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas, se consideran días inhábiles sábados y domingos y días festivos, en términos del calendario oficial aprobado por el pleno del INFOEM, el cual está a su disposición en la dirección electrónica www.infoem.org.mx.

Control de Cambios.

| Número de revisión | Páginas Modificadas | Descripción del cambio | Fecha |
|--------------------|-------------------------|--|----------------|
| 0 | Todas | Creación del Aviso de Privacidad. | Enero 2018 |
| 1 | 1,2,3,4,5,6,8,9,10 y 11 | Modificación de información de cada una de las fracciones. | Noviembre 2024 |

